MODIFICACIÓN N°01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.001 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ Y JUAN CAMILO RODRÍGUEZ ARIAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES:	**No. 001 – 2026**
CLASE:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
CONTRATISTA:	**JUAN CAMILO RODRÍGUEZ ARIAS**
RUT / CC. N°	**1.053.788.060**
VALOR INICIAL:	**CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L. ($41.178.200) COP, IVA INCLUIDO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR**
OBJETO:	**LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE SIRVA DE APOYO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN JURIDICA DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ**
PLAZO INICIAL:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**
OBJETO DEL MODIFICATORIO 1	**MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO.** **MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO.**

Entre los suscritos, de una parte, la **ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ**, persona jurídica sin ánimo de lucro descentralizada indirecta, del orden Departamental, constituida el 2 de septiembre de 2008 mediante Acta de la misma fecha, otorgada en Asamblea Constitutiva e inscrita el día 11 de septiembre de 2008, en la Cámara de Comercio de Manizales, bajo el número 000113327 del libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, representada legalmente por su Gerente, Dr. **JORGE ALBERTO MEJÍA JIMÉNEZ**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 75.088.773, cargo para el cual fue designado en sesión del Consejo Directivo Ordinario de la Entidad, el día 11 de julio de 2025, mediante Acta 003, y que ocupa desde el 12 de julio del año 2025, autorizado para la celebración del presente contrato por los Estatutos de la Entidad, quien en adelante se denominará: **AEROCAFÉ**, y por la otra, **JUAN CAMILO RODRÍGUEZ ARIAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.788.060, facultado plenamente para celebrar el presente documento, quien en adelante se denominará para todos los efectos contractuales:

EL CONTRATISTA; acordamos celebrar la presente modificación al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que entre las partes, AEROCAFÉ y EL CONTRATISTA se suscribió un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales cuyo objeto consiste en: ***"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE SIRVA DE APOYO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN JURIDICA DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ".***

Que para el día 20 de agosto de 2026, mediante Memorando de la Dirección Jurídica N°001, la supervisora del contrato, elevó solicitud al Gerente de la Entidad con el fin de realizar adición presupuestal y prórroga por cuatro (4) meses, al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°001 del 02 de enero de 2026, dada la necesidad de seguir atendiendo la alta carga de gestión contractual, administrativa y de control, que comprende, entre otros aspectos, el trámite integral de procesos contractuales, la atención de derechos de petición, acciones de tutela, requerimientos de organismos de control, gestión documental jurídica y el manejo permanente de plataformas oficiales como SECOP II y SIA OBSERVA de la Contraloría General de la República. Dicho documento se presentó en los siguientes términos:

DIRECCIÓN JURÍDICA
Memorando No. 001

Para:	**DR. JORGE ALBERTO MEJÍA JIMÉNEZ** **GERENTE**
De:	**LEIDY VANESA ALVARADO LLANO** **DIRECTORA JURÍDICA**
Asunto:	**SOLICITUD ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO N°001 DE 2026**
Fecha:	**20 DE AGOSTO DE 2026.**

Cordial saludo.

Como es bien sabido, la Asociación Aeropuerto del Café celebró contrato de prestación de servicios profesionales N°001 del 02 de enero de 2026, con el contratista **JUAN CAMILO RODRÍGUEZ ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.053.788.060, con el fin de ejecutar el siguiente objeto contractual: **"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE SIRVA DE APOYO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN JURIDICA DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ".**

El valor inicial del contrato de suscribió por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L. ($41.178.200) COP.**

De conformidad con el Acta de Inicio del mencionado contrato, el plazo de ejecución se pactó desde el 02 de enero al 31de agosto de 2026.

Así las cosas, es importante mencionar que, en el marco de las funciones de la Dirección Jurídica, se debe continuar atendiendo una alta carga de gestión contractual, administrativa y de control, que comprende, entre otros aspectos, el trámite integral de procesos contractuales, la atención de derechos de petición, acciones de tutela, requerimientos de organismos de control, gestión documental jurídica y el manejo permanente de plataformas oficiales como SECOP II y SIA OBSERVA de la Contraloría General de la República.

Si bien la Asociación cuenta con un Asistente Jurídico, cuyas funciones se orientan al apoyo operativo, administrativo y procedimental del área, el avance del Proyecto Aeropuerto del Café, su declaratoria como proyecto de importancia estratégica nacional y el reinicio de las obras han incrementado de manera significativa la complejidad jurídica y las actuaciones asociadas a la ejecución contractual, la atención de veedurías ciudadanas, requerimientos de organismos de control, actuaciones de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo de AEROCAFÉ y solicitudes de la ciudadanía en general, particularmente durante la vigencia 2026.

Esta situación exige un nivel adicional de experiencia, particularmente en contratación estatal, gestión contractual en plataformas oficiales, acompañamiento jurídico a decisiones estratégicas y relacionamiento con las entidades que integran el proyecto, funciones que exceden el alcance propio del apoyo operativo asignado al Asistente Jurídico.

En este contexto, se hace necesario seguir contando con el apoyo profesional de un abogado con experiencia, que complemente y fortalezca la gestión de la Dirección Jurídica y del Asistente Jurídico, sin que ello implique la sustitución de funciones misionales ni directivas, sino el refuerzo técnico y especializado de la capacidad institucional para atender de manera oportuna y jurídicamente sólida las actividades asociadas al núcleo estratégico del proyecto, es por ello que se necesita realizar la respectiva adición y prórroga al contrato N°001 suscrito el 02 de enero de 2026, tal y como se describe a continuación:

ADICIÓN	
VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ($20.589.100)	50% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO – ARTÍCULO 40, PARÁGRAFO 1, LEY 80 DE 1993.

PRÓRROGA	
CUATRO (4) MESES	DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026

El valor de la adición irá con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008 / Gastos de Funcionamiento.

Cordialmente,

LEIDY VANESA ALVARADO LLANO
Directora Jurídica

Que el Cláusula Segunda del contrato 001 de 2026, estipuló el valor del contrato de la siguiente manera:

> ***"CLÁUSULA SEGUNDAVALOR:*** *El valor del presente contrato es por la suma de* ***CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L. ($41.178.200) COP, IVA INCLUIDO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR,*** *y todos los impuestos, contribuciones, estampillas, y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar"*

Que a su vez la Cláusula Quinta del contrato 001 de 2026, fijó el plazo de ejecución del contrato de la siguiente manera:

> ***"CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO:*** *El plazo de ejecución del contrato a celebrar será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de agosto de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".*

Que de conformidad con lo argumentado por la supervisora del contrato y según lo estipulado en el Acta de Inicio, el plazo de ejecución del contrato termina el día 31 de agosto de 2026, y ante la necesidad de continuar adelantando las gestiones jurídicas que se vienen desarrollando en la Dirección Jurídica de la Entidad, se requiere adicionar presupuestalmente al valor del contrato la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ($20.589.100)**, y realizar una prórroga por un periodo de cuatro (4) meses más, lo cual se encuentra viable desde el punto de vista jurídico y financiero en los términos establecidos en el presente documento modificatorio.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes pactan realizar la modificación a la Cláusula Segunda y a la Cláusula Quinta del contrato de prestación de servicios profesionales N°001 suscrito el día 02 de enero de 2026 en los siguientes términos:

PRIMERO: MODIFICAR*:* CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR. Se adiciona al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°001 suscrito el día del 02 de enero de 2026, el valor de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ($20.589.100)**, los cuales se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°58 del 20 de agosto de 2026.

El valor total del contrato queda por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS ($61.767.300).**

SEGUNDO: CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día treinta (30) de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°001 de 2026 suscrito entre las partes, que no fueron modificadas mediante el presente documento, continúan vigentes al igual que su exigibilidad.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes.

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026.

JORGE ALBERTO MEJÍA JIMÉNEZ
Gerente
AEROCAFE

JUAN CAMILO RODRÍGUEZ ARIAS
Contratista

LEIDY VANESA ALVARADO LLANO
Directora Jurídica
Supervisora